

POLÍTICAS PÚBLICAS

ÁREA DE TRABAJO: JEFATURA DE CATASTRO	RESPONSABLE: ING. EDSON OSVALDO CASTILLÓN MORA
--	---

FECHA: 19 de Enero de 2021

HORARIO DE ATENCIÓN: 09:00 A.M. A 16:00 P.M.

ING. EDSON OSVALDO CASTILLÓN MORA

Correo electrónico: catastro@cabocorrientes.gob.mx

Dirección: Portal Hidalgo N°12, Col. Centro El Tuito, Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400

Teléfono: 322 26 9 013 0 Ext. 103

Funciones de catastro:

- Certificación de documentos existentes en el archivo de la Dirección, así como de la información contenida en el Padrón Catastral.
- Establecer, coordinar y vigilar la normatividad de los procesos técnicos y administrativos, aplicables a la realización de los trabajos catastrales en la entidad.
- Llevar el registro y control del Catastro en el municipio, integrando, conservando y actualizando el Padrón, utilizando métodos técnicos de medición y cálculos masivos, a fin de facilitar la identificación, ubicación y valorización de los bienes inmuebles.
- En materia del Impuesto Predial determinar el impuesto a cargo de los contribuyentes.
- Programar los trabajos de catastro en el municipio.
- Requerir a los contribuyentes, responsables o a terceros con ellos relacionados, la prestación de informes, datos o documentos en materia catastral, así como ordenar la realización de inspecciones y verificaciones, con el objeto de comprobar y en su caso regularizar la información que obra en el Padrón Catastral.

- Formular los avalúos oficiales de bienes inmuebles que les sean solicitados por las diversas dependencias oficiales.
- Valuar los inmuebles objeto
- Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos o convenios, o le atribuya directamente el H. Ayuntamiento.

1. OBJETIVO GENERAL

Actualizar la información catastral, así como el rediseño y sistematización de los procesos y procedimientos tanto operativos como administrativos, con la finalidad de mejorar los servicios que se prestan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con un padrón catastral confiable y actualizado.
- Coadyuvar al fortalecimiento de los ingresos del Municipio.
- Dotar al personal de herramientas para un mejor

desempeño.

Sus funciones.

- Resguardo de la información por medios digitales.
- Contar con la Cartografía actualizada

georreferenciada y digitalizada.

- Simplificación de trámites y procedimientos catastrales, así como la implementación de módulos de información básica.
- Transparentar la información, publicando lo básico en Internet para su consulta y utilización.
- Reestructuración de las diferentes áreas que componen

esta Dirección.

IMPORTANCIA:

Para el municipio, el catastro permite censar y conocer los bienes inmuebles asentados en su territorio, registrar los datos exactos relativos a sus

características, determinar su valor y conocer la situación jurídica de los mismos respecto a sus propietarios, todo ello encaminado principalmente a la captación de recursos a través del cobro de diferentes impuestos a la propiedad inmobiliaria, como son el predial y el de traslación de dominio, entre otros.

La elaboración de catastro comprende dos aspectos:

- El inventario de los inmuebles ubicados en el municipio y de sus propietarios, realizado a través de un estudio que implica su localización y registro.
- La determinación del valor de los inmuebles, con el fin de obtener el valor catastral que es la base para el cobro del impuesto predial.

TIPOS DE CATASTRO:

La creciente complejidad de la vida municipal ha ido estableciendo, técnica y conceptualmente, una distinción de las actividades catastrales, reconociéndose dos tipos de catastro: el urbano y el rural.

Catastro Urbano.- El catastro urbano tiene como propósito principal la ubicación y registro de bienes inmuebles de uso múltiple. El catastro urbano es más complejo debido a que el uso de los predios y construcciones es más diverso, lo que permite que la propiedad inmobiliaria se destine a fines industriales, comerciales y sociales.

Catastro Rural.- El catastro rural se orienta a la captación y sistematización de información sobre los predios rurales de los municipios, con dos propósitos:

- Detectar los usos productivos del suelo rural.
- Ubicar a los propietarios de los predios rurales.